



**TRASLADO ART. 110, EN CONCORDANCIA CON
EL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

FECHA: 1 de agosto de 2023.

RADICADO PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE / DEMANDADO	OBSERVACIÓN	VENCMTO TÉRMINO
2022-00156-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	ANA HERNANDEZ/JOB ER CAMACHO	TRASLADO ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO.	4/08/2023

TRASLADO: En la fecha, 1 de agosto de 2023, se fija el presente traslado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial, y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.

Secretario

Firmado Por:
Hamlim Kettlin Sandoval Barrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eabff7e98f1c3e4d77a0e72dcb142d85c9f567244de5607602abaca0b373e4**
Documento generado en 01/08/2023 08:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA. – Puerto López – Meta, **1 de agosto de 2023**. En la fecha se fijó en Lista el anterior escrito contentivo de la actualización del crédito presentada por el Defensor de Familia del ICBF, en la forma indicada en el Artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 numeral 4° del C.G.P. **El término vence el 4 de agosto de 2023.**

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.

Secretario

Firmado Por:

Hamlim Kettlin Sandoval Barrera

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae487cbb36f70311ba5b5f7620fd8d9e9be8a5a30ba36506078c79bea429fbf**

Documento generado en 01/08/2023 08:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>